EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 791.] BUENOS AIRES, MARTES 12 DE JUNIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

SAN JUAN.

Mayo 3 de 1832.

En el retiro de una vida privada y agricultora escuché el eco de mis conciudadanos, que me llamaba á ocupar la primera magistratura de la provincia; y aunque sorprendido con tanta honra, y con encargo tan superior á la nimiedad de mis fuerzas, talentos y demas cualidades necesarias para su puntual desempeño, tuve que aceptarlo por obedecer, y acreditar que no pendia de mi omitir sacrificio alguno en servicio de mi pais: á consecuencia me recibí del mando el domingo 29 del mes pròximo pasado, jurando ante Dios y los hombres, que no desmentirian mis marchas à todo lo que tendiese á la felicidad de mis comitentes, mantener el òrden interior y exterior en la comprension de la provincia; sostener con constancia y energia la sagrada causa porque se han pronunciado y decidido los pueblos argentinos; mantener y conservar con ellos una estrecha y firme alianza, bajo las bases de la mas pura y sincera amistad.

Estos son los sentimientos que animan al que subscribe; y al trasmitirlos al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General à quien se dirije, noticiandole de su nuevo destino, tiene el honor y complacencia de poner á sus órdenes las facultades de que se halla revestido, y protestarle sus cordiales y mas distinguidas consideraciones del particular aprecio con que le saluda.

VALENTIN RUIZ.

De órden de S. E.

José Rudecindo de Castro,
Oficial mayor.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JUNIO 12 DE 1832.

Hace dias que corre pùblicamente en esta ciudad el No. 26 del *Liberto* (periodico de Mendoza) su fecha 29 de Abril ultimo, en el que se registran cinco importantes documentos, cuya publicacion al paso que dà un nuevo realze á la rectitud y patriotismo del Sr. General Quiroga, y hace ver los sinceros sentimientos que lo animan por la paz y unión de toda la República, sirve tambien para demostrar que desgraciadamente aun existen en ella hombres sobremanera funestos al órden social, que parece se han propuesto frustrar los heroicos esfuerzos de los tres ilustres Campeones, en cuya virtud y constancia se afianza hoy la suerte de nuestra amada patria, y que se complacen en consumar nuestra ruina, sembrando por todas partes la division y la discordia—Vamos pues â insertarlos como una prueba inequivoca de lo que hemos dicho antes de ahora sobre la presente inoportunidad para la reunion de un Congreso General, y sobre el modo lento y circunspecto como deben conducirse las provincias para arribar á su organizacion en cuerpo de República.

EL LIBERTO.

[N.º 26.]

MENDOZA, ABRIL 29 DE 1832.

RECTITUD Y PATRIOTISMO DEL GENERAL QUIROGA.

DOCUMENTOS.

Rioja, Abril 17 de 1832.

El que subscribe se halla en la dura é indispensable necesidad de poner en conocimiento de S. E. copias legalizadas de las comunicaciones de dos Representantes de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, que la casualidad ha puesto en sus manos, y de las que con tal motivo ha dirigido à sus autores.

El infrascripto, tan zeloso como interesado en que la CARTA DE CONSTITUCION de la Republica, á que tanto anhelamos todos los argentinos, sea obra de la mas libre y espontanea voluntad de los pueblos, se ha decidido delatar de sus desvios á los referidos diputados, que olvidados del deber à que les sujeta el destino en que se hallan colocados, se han ocupado con descaro de alarmar las provincias contra la benemérita de Buenos Ayres, como satisfacción condigna à los heroicos y penosos sacrificios que generosamente ha prodigado, para sacarlas de la humillacion y abatimiento en que yacian bajo de la mas cruel opresion de los gefes sublevados en 1.º de Diciembre de 1828.

A S. E. toca el deber sagrado de poner, á salvo la provincia de su mando de las asechanzas y perfidias que, por desgracia, tan temprano se hacen sentir, por aquellos mismos de quienes se aguarda la organizacion general de la Republica; y no sin fundamento cree el que subscribe, que se habrá desoido la seducion de esos hombres caluimniantes que no conocen mas patria que su interés particular, para quienes es cosa muy pequeña hacer á los pueblos el ludibrio de sus ridiculas maquinaciones.

El que subscribe tiene la satisfaccion de haberse descargado de la inmensa responsabilidad que pesaria sobre sus hombros, si tuviese la debilidad de silenciar la tortuosa marcha de los señores diputados de los pueblos aliados que pone de manifiesto; al tiempo mismo que saluda con atencion y respeto al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General à quien se dirige.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza.

Copias de comunicaciones de dos diputados, de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, que para inteligencia y precaucion de los Gobiernos del interior, se ponen en su superior conocimiento, para que con anticipacion prevean las funestas consecuencias que debe traer à la Repùblica conducta tan atroz y culumniante, y no se dejen sorprender y alucinar con promesas halagüeñas y alarmantes contra la benemêrita provincia de Buenos Aires, que por tantos titulos se ha hecho acreedora á la mas eterna gratitud y reconocimiento de los pueblos que componen la República Argentina.

Santa-Fé, Marzo 9 de 1832.

Sr. D. Tadeo Acuña.

Mi estimado y antiguo amigo. Nuestra amistad, y el noble é importante objeto que motiva esta comunicacion, me hacen esperar que serà bien acogida de V.: asi es que no he trepidado en dirigirla, haciendole algunas observaciones, y empeñandome para que segunde nuestros pasos, dignos de todo buen americano.

Lo considero à V. perfectamente instruido del pormenor de los últimos sucesos

de la revolucion, y de que estos lo habran convencido, de que la liga de los gobiernos litorales tomó à su cargo la libertad de los pueblos, y que lo ha conseguido con la cooperacion de sus amigos; pues la comision representativa de éstos mismos gobiernos y sus aliados, en reunion de este dia, ha aprobado una minuta de comunicacion que debe dirigirse á los Gobiernos del interior, invitandolos á adherir y firmar el tratado de alianza ofensiva y defensiva, celebrado en esta ciudad por los litorales, el 4 de Enero del año proximo pasado: cuya invitacion se hace de conformidad con la atribucion *quinta* que el mismo tratado le acuerda en el articulo 16. Mas como en la misma atribucion se habla de arreglar la administracion general del pais, bajo el sistema federal, su comercio, la navegacion de los rios, distribucion de rentas &c., la comision hace presente esto mismo á los Gobiernos, y al invitarlos á adherir al tratado, manifiesta sus deseos de que se forme el Congreso General Federativo que debe hacer estos arreglos; esperando que los Gobiernos, al mandar sus enviados, los instruyan y autorizen para señalar el dia en que este augusto cuerpo deba instalarse, el lugar de su reunion, y el número de diputados por cada provincia de que debe formarse. Yo creo que esta es la primera vez que se presenta á los pueblos argentinos un llamamiento del todo conforme con sus verdaderos y mas caros intereses, y que la época es la mas favorable. V. conocerá muy bien, que si hoy no se hacen los arreglos que se proponen en la espresada atribucion *quinta*, nuestra patria será siempre un caos, nuestro estado insusistente y precario; porque carece de base sòlida que lo sostenga, nuestro comercio cada dia mas ruinoso, porque el extrangero lo acaba, destruyendo nuestras producciones é industria; nuestros rios infructiferos á la generalidad, nuestras rentas hechas el patrimonio de uno solo, y todo el pais pobre y miserable. Las provincias de Cuyo son el mejor testigo de estas verdades, como que ellas son las mas perjudicadas, por la libertad concedida al comercio extrangero, proporcionalmente los demas pueblos. Buenos Ayres es quien unicamente resistirà á la formacion del Congreso, por que en la organizacion y arreglos que se meditan, pierde el manejo de nuestro tesoro, con que nos ha hecho la guerra, y se coartarã el comercio de extrangería, que es el que mas le produce: pero por esas mismas razones los provincianos débemos trabajar en sentido contrario à ellos, para que nuestro tesoro nos pertenezca, y para oponer trabas á ese comercio que insume nuestros caudales, ha muerto nuestra industria, y nos ha reducido á una miseria espantosa. Nada importan, mi amigo, la paz y tranquilidad, si la industria territorial, que es el manantial fecundo de la riqueza, ha de quedar sin proteccion el tesoro de la nacion, siguiendo el problema de si nos pertenece à tódos, ó solo à los señores porteños, como hasta aqui, y nuestros puertos desiertos. No es porque hoy pertenezca â Corrientes, como diputado de alli; pero esta provincia es indudable, que en medio de la guerra, y sin los recursos y auxilios de un órden general, por haber adoptado el sistema de leyes restrictivas al comercio extrangero, y de proteccion á su industria, es una de las mas florecientes. ¡Ojalá que el egemplo que nos ha dado, sea imitado de todo! Trabaje, pues, en el sentido que trabaja la Comision Representativa: deteste à los partidarios del aislamiento de las provincias; bien cierto, que estos, como los unitarios, solo aspiran al engrandecimiento del gran pueblo y ruina de la República; interponga su influencia y relaciones, para que cuanto antes venga el diputado de esa provincia y su mision sea para llenar los objetos indicados, manifestando el Gobierno su pronunciamiento por la pronta instalacion del Congreso General Federativo. Si asi se hace, tendremos patria, y seremos felices; y sino, yo no veo muy distante la época, en que rindamos la rodilla á otro amo, talvez peor que los españoles. Contesteme con la misma franqueza que yo le hablo, y ordene à su atento servidor Q. S. M. B.

Manuel Leiva.

Córdoba, Marzo 20 de 1832.

Sr. D. Tadeo Acuña.

Mi estimado amigo y señor. Acabo de llegar de Santa Fé comisionado de aquel Gobierno para conducir la circular invitatoria al Congreso, como lo acreditan los adjuntos documentos que acompaño.

Tenga Vd. la bondad de hacer este servicio à la República y á su pais, nombrando y remitiendo un diputado provinciano mas hombre de bien que ilustrado; pues entiendo que siendo de la primera clase, tratarà solo de hacer feliz esa provincia y saldremos de la miseria en que hemos quedado con la revolucion de los decembristas. Yo entiendo á mas, que con solo la introduccion de adherirnos los provincianos à una base habremos llenado nuestro deber y engrandecido nuestras provincias: porque siendo unifórme nuestra marcha, no hay que dudar, que los porteños seguirán de necesidad la opinion de las provincias interiores, que han quedado en esqueleto, por el sistema de estrangeria que ha adoptado Buenos Aires para señorearse sobre las cenizas de las provincias. Ya pues es llegado el tiempo de que unidos uniformemos nuestra marcha con Santa Fé, Corrientes, Entre-Rios y Córdoba, que sigue intimamente ligada con estas provincias, y no dudo que con solo esta medida, seremos felices para siempre y eternizaremos el nombre de la Repùblica Argentina. Para dar estos pasos progresivos à tamaña felicidad, es preciso cerrar los oidos à los silbos encantadores de los porteños, que tratarán de alucinarnos con promesas de maravilloso porvenir. No creamos que Buenos-Ayres jamas nos proporcionarà sino grillos y cadenas de miseria por felicidad; pues estamos viendo que se complace de nuestra miseria. Con este motivo tengo el placer de felicitar por primera vez su colocacion en la direccion de ese Gobierno y reanimar nuestra amistad. Sirvase Vd. de ponerme à las órdenes de Pedro, y de todos los hermanos, y en especial á Da. Clara, que aun vive Gregorio en mi corazon, y Vd. reciba las mejores consideraciones de este Q. B. S. M.

Dr. Juan Bautista Marin.

Cordoba, Marzo 29 de 1832.

Sr. D. Paulino Orihuela.

Mi estimado pariente. He recibido las dos que con fecha 20 de diciembre y 18 de enero me dirije al destino de Santa Fé: por ellas quedo satisfecho y agradecido á los buenos oficios que han disfrutado mis recomendados con la proteccion que V. les ha dispensado, á la que seré eternamente agradecido, como si fueran hechos à mi individuo. En cuanto á la post-data de la de 18 de enero, veo la gran equivocacion que ha padecido ese gobierno, de la que queda satisfecho el gobierno de aquella capital, y los comisionados de aquella comision; pues esta no tiene otro fin, que unirnos las provincias de la Repùblica, por los articulos de los tratados de las provincias litorales, á la liga ofensiva y defensiva, y segun la atribucion *quinta* del art. 16, invitar las provincias del interior à un Congreso Federal, como lo hacemos con la adjunta circular á dichos gobiernos. La Convencion acabó por decreto de la misma Convencion de tantos de setiembre del año 29, declarándose en receso por cuatro meses; despues de los cuales, si los diputados de las provincias no volvian á reunirse, quedaba disuelta dicha Convencion; por consiguiente no habiéndose reunido, quedò disuelto dicho cuerpo, y sus diputados cesaron absolutamente, y nombranse otros para los fines arriba indicados. Aquellos Señores quedan plenamente satisfechos de su buena fé è intencion, y estoy encargado de ellos estreche mis relaciones con ese gobierno, y le dirija su marcha, á fin de propender á la reunion de la Repûblica Argentina, y propender á su engrandecimiento y felicidad con la mision de su diputado, mas hombre de bien que ilustrado; pues siendo de la primera clase no omitirá paso para ser benéfico à su provincia; porque siendo porteño, viva satisfecho que será infeliz su provincia, y todas las que no formen su marcha â unirse para su engrandecimiento y libertad de sus derechos. Ya estamos desengañados, pariente, que Buenos Aires no nos dá otro destino mas honroso que de ganaderos ô pastores, y que solo los extrangeros son nuestros amos para sostenerse de la sangre de los provincianos. Abramos los ojos, mande su diputado en el plazo de dos meses, sin otra instruccion que la de seguir la marcha de Santa Fê, Còrdoba, Enterrios y Corrientes, que asi yo salgo de fiador, si no es feliz la Rioja á la par de las demas provincias. Con este motivo tengo el placer de saludarle á nombre de todos aquellos Señores y Gobierno, y de parte de madre, de toda la familia, y de este su afectísimo pariente y capellan Q. S. M. B.

Dr. Juan Bautista Marin.

Está conforme—Quiroga.

Copias de comunicaciones dirigidas á los diputados por Cordoba y Corrientes en la Comision Representativa de los Gobiernos Aliados.

Sr. Dr. D. Juan Bautista Marin.

Rioja, Abril 14 de 1832.

Muy Sr. mio. Un acontecimiento inesperado, y demasiado sorprendente para mi, me obliga á tomar la pluma para dirigirme à V. por primera y última vez. Cuando he dicho que un acontecimiénto inesperado y sorprendente es el objeto de esta comunicacion, ya V. debe estar advirtiendo que ha caido en mis manos la que con fecha 29 de marzo le dirige á su pariente: entremos pues en materia, Sr. Dr., que en los desvarios de su aturdida cabeza, se crea capaz de dirigir V. la marcha del Gobierno de mi pais, y que tenga el atrevimiento de aconsejarle, *que mande su diputado, sin otra instruccion que seguir la marcha de Cordoba, Santa Fè, Entre Rios y Corrientes,* y prometa salir de *fiador, si asi no es feliz la Rioja.* No lo estraño, porque todo aquel que nada tiene, aunque sea mil veces fiador de un compromiso, le importa poco, puesto que nada arriesga perder: pero pretender alejar esta provincia de la confianza que pudiera tener de algun hijo de Buenos Ayres para que represente sus derechos, es puramente obra de la mas negra y atroz intriga para arribar acaso ã un punto, que por los medios legales no alcanzarian, y que ya debe inferirse sin riesgo de padecer equivocacion, que serã indudablemente con perjuicio de la nacion. Pues, ¿que otra cosa debe esperarse de un cuerpo, que desde sus primeros pasos lleva por guia la mala fé, segun la espresion con que V. se significa, *ser encargado de aquellos Señores á estrechar sus relaciones con este Gobierno y dirigir su marcha?*

¿Que derecho tiene, Sr. Dr., para decir ã este Gobierno, que siendo *porteño el diputado, viva satisfecho que serà infeliz la provincia y todas las que no formen su marcha à unirse para su engrandecimiento y libertad de sus derechos? Ya estamos desengañados, pariente, que Buenos Ayres no nos dá otro destino mas honroso que de ganaderos ó pastores, y que solo los estrangeros son nuestros amos para sostenerse de la sangre de los provincianos. Abramos los ojos, mande su diputado en plazo de dos meses &c.* Ya se puede disponer, Sr. Dr., para contestar sobre los cargos que se le hagan à su muy atrevida y mordaz lengua: yo tambien soy provinciano, é interesado, como el que mas, en la felicidad de todos los pueblos que componen la Repùblica, en cuya linea á ninguno cedo: porque aun cuando hay otros que han trabajado mas que yo por el bien general, ninguno de ellos dejará de confesar, que no he omitido ningun genero de sacrificio, habiendo estado en la esfera de mi poder; y si fuera efectiva la acriminacion que V. hace à la provincia de Buenos Ayres yo seria el primero en detestar su marcha, y aun oponerme à ella del modo mas formal, como lo hice el año 26 por mi solo, contra todo el poder del Presidente de la República: pues que viendo yo la justicia de mi parte, no conozco peligro que me arredre ni que me haga desistir de buscarla.

Las autoridades que presiden la provincia de Buenos Ayres, solo llevan por norte hacer la felicidad de todas: que á no ser asi, no se habria sacrificado hasta lo sumo para restituirles la libertad y derechos, de que se hallaban privadas por los Gefes amotinados en 1.° de Diciembre de 1828. Yo fuí mandado por el Gobierno de Buenos Ayres, con una Division costeada á sus espensas, á dar libertad à los pueblos que yacian bajo el yugo de la opresion; de aquella autoridad recibí instrucciones terminantes de no mezclarme en la organizacion que debia suceder, obtenida su libertad; y por esto es que en Mendoza prohibí absolutamente que ningun individuo dependiente de la division pudiese tener voto activo ni pasivo en el nombramiento del gobierno, y esta misma conducta ha sido observada desde San Luis al Tucuman; y aun despues de separado del mando del éjercito, he resistido con constancia ã las repetidas instancias que se me han hecho para que diese mi dictamen cerca del individuo que debia nombrarse de Gobernador en propiedad de este pueblo: hasta que, desengañados de su empeño, se expidieron los representantes y nombraron al Sr. D. Jacinto Rincon del modo mas legal. Volvamos, Sr. Dr., à nuestro asunto: las razones que llevo expuestas, y los hechos que he citado, prueban hasta la evidencia que la provincia de Buenos-Ayres está muy distante de tener las aspiraciones que Vd. le supone, y que esto mismo, que Vd. lo sabe mejor que yo, es tan cierto, como lo es que Vd. ya se ha vendido por cuatro ó seis pesos —Es tan errada, Sr. Dr., su cavilosidad y la del Sr. D. Calixto Maria Gonzales, Gobernador sostituto, en detenerme al extraordinario Games, para darse tiempo à manejar la intriga en que se hallan complotados, que puede ser que no recojan otro fruto, que una simple esquela los haga amanecer colgados: pues este es cabalmente el premio de los malvados insensatos, que pretenden que los pueblos sean el juguete de sus ridiculas maquinaciones.

Vd. debe saber, Sr. Dr., que desde el momento en que yo le he tomado su comunicacion, ya se halla inhabilitado para rolar con los diputados, de quienes los pueblos esperan su organizacion general, y no dudo por un momento que lo he de delatar ante el recto tribunal pùblico, quien decidirá si su conducta es propia de un representante, ó de un malvado. Quiera pues V. desistir, no solo de ser intrigante ê infame calumniante, si tambien de ser diputado de una corporacion que debe ser compuesta de ciudadanos tan honrados, como inflexibles á todo genero de intriga. Quiera igualmente no desoir mi insinuacion, ya que le es imposible hacer el mal que se propuso ä la Repùblica, y disponga como guste de su mas obediente y atento servidor que del modo mas vivo le compadece de un desvio tan abultado como ageno de lo ministros del santuario.—

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Sr. D. Manuel Leivá.

Rioja, Abril 17 de 1832.

Sr. de mi atención y respeto. He visto con sorpresa la comunicacion que V. dirijió al ministro de gobierno de Catamarca, por cuanto ella es seductora y alarmante contra la benemèrita provincia de Buenos Aires. Sr. mio, yo estoy seguro que cuando la provincia de Corrientes le ha nombrado Diputado de la Comision Representativa de los Gobiernos aliados, no ha sido con el objeto de que trabaje en disponer un pueblo contra otro, ni para que dirija la marcha de los gobiernos del interior. Con este convencimiento es que lo he delatado, haciendo que su comunicacion y las de otro representante de igual naturaleza, corran por todos los àngulos de la República, para que sirva de escarmiento á otros que, como V., sean mal intencionados, y tengan particular interés en hacer de los pueblos el juguete de sus ridículas maquinaciones.

Quiera V., pues, desistir de tan locas pretensiones, y disponga como guste de su mas obediente y atento servidor que le desea un caudal de felicidad y mas circunspeccion en el puesto que ocupa.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Está conforme.—Quiroga.

BUENOS AYRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

LA PUBLICACION QUE HACE EL LUCERO DE LOS DOCUMENTOS, ES OFICIAL.

Buenos Ayres, Junio 9 de 1832.

Estando dispuesto por decreto de 19 de Septiembre del año pasado 1829 dar y recibir, bajo las condiciones determinadas en él, suertes de estancias en propiedad, compuesta cada una de media legua de frente y legua y media de fondo en *la nueva linea de frontera, en el Arroyo Azul y campos fronterizos de la pertenencia del estado*— debiendo ya el Gobierno principiar á hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto competentemente, á fin de llevar la poblacion hasta las nuevas Guardias y campos fronterizos; favoreciendo por tan util como provechoso arbitrio *á los vecinos de la campaña,* cuyas fortunas han quedado destruidas, de resultas de la guerra contra los amotinados de 1.° de Diciembre de 1828; y tambien à porcion de familias indigentes por los estragos que ha causado la calamidad de la extraordinaria seca, que aun se está sintiendo en el territorio de la

provincia; y siendo ya de urgente necesidad dar cumplimiento al citado decreto, para lo que es absolutamente indispensable la designacion del terreno que deba considerarse propio de los respectivos fuertes, y del local preferente para situar la poblacion y distribuir los pobladores—El Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Para el repartimiento comodo de tierras en propiedad, entre los pobladores que concurrieren â establecerse bajo la proteccion del fuerte Federacion, se adjudican à este cuatro leguas de egido á cada uno de los cuatro vientos principales, de modo que el egido forme un cuadrado de ocho leguas de lado.

2. Los enfiteutas que se encontraren dentro de la superficie del terreno destinado para egido en el articulo anterior, deberán dejar libre y desembarazado dicho terreno, para que aplicado al destino que se le dâ por este decreto, pueda formarse una poblacion regular.

3. Los mismos enfiteutas, siendo de los que han satisfecho el canon, y cumplido con las demas disposiciones vigentes en la parte que le comprendan, serân indemnizados, segun corresponda con una ó dos suertes de estancia en propiedad, en los tèrminos que prescribe el decreto citado de 19 de setiembre de 1829.

4. A las nuevas guardias, Argentina, Blanca y Mayo, se adjudican con el propio objeto del repartimiento prevenido por el enunciado decreto, cinco leguas de egido á cada uno de los espresados cuatro vientos cardinales.

5. Si en alguna de las Guardias citadas, no permitiere el terreno la adjudicacion de leguas para egido en alguno de los cuatro vientos principales, se realizará el todo de la superficie â los lados que la localidad de la poblacion lo facilitare.

6. No tendrà efecto, ni se admitirá denuncia alguna entre los terrenos reservados para egidos en los artículos anteriores.

7. Tampoco tendrán efecto, ni se admitiràn denuncias en los campos del Arroyo Azul, à fin de que aplicados al reparto gratuito que debe hacerse entre sus pobladores, se llenen los objetos del predicho decreto de 19 de Setiembre.

8. Queda sin efecto toda anterior disposicion que no estuviese conforme con la presente, y con especialidad la de 28 de abril de 1828, en la parte que prefija la estension de terreno para egido à cada uno de los fuertes situados en la nueva línea de fronterá; así como en la que provisoriamente encomienda la distribucion â los comandantes hasta que hayan jueces, por cuanto el Gobierno se reserva nombrar, segun lo estime mas conveniente, la persona ó personas que hayan de hacer dicha distribucion.

9. El Ministro de gracia y justicia queda encargado de la egecucion y cumplimiento de este decreto, que se publicará é insertara en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Vicente de Maza.

VARIACIONES DEL CAMBIO

(DESDE EL 4 HASTA EL 9 DE JUNIO.)

Onzas de rostro	112	á	113
——patrias	110	á	111
Pesos fuertes	6¾	á	7
——patrios	6¼	á	6¾
Macuquina	6¼	á	6½
Fondos pùblicos	41	á	42
Acciones del banco	140		
Dinero á réditos con hipoteca	2		
Descuento de letras	2	á	2½
Cambio de Montevideo		á la par.	
——del Janeiro	240		
——de Inglaterra	7		

El Sábado las onzas estaban á—113.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del Estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios*.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA

Por disposicion superior se saca à remate para el Jueves 14 del corriente, la lancha que fue del servicio de la isla de Martin Garcia, y la ballenera del bergantin Republicano, ambas existentes en el puerto del muelle Las personas que gusten hacer propuestas por dichas embarcaciones, las dirigiran cerradas al buzon de esta oficina para ser abiertas y publicadas á las 12 del expresado dia, y elevadas á las superioridades para la resolucion que estime conveniente. Los inventarios existen en la comisaria del ramo, y se manifestarán al que solicite verlos. Buenos Ayres Junio 9 de 1832.

ACADEMIA TEORICO PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

El Miercoles 13 del corriente, el Dr. D. Rumualdo Gaete disertará á las 4 y media de la tarde, y sostendrá la siguiente proposicion.

"No puede quitarse legitimamente, y sin ofensa del "derecho natural, por la ley, ó por el principe, el re- "curso de apelacion.

Buenos Ayres Junio 12 de 1832.

AVISOS.

AVISO.

EL Bergantin Ingles *Brother*, capitan D. Guillermo Black que el 4 dió su entrada en este puerto, procedente del de Cadiz, hà principiado hoy à descargar y tan pronto que concluya empezará á cargar para dicho destino, y puede tomar solamente una pequeña parte de carga á flete, y cuatro pasageros en la camara para los que tiene comodidades que pueden apetecer; para uno y otro ocurrán â su consignatario D. José de Iturriaga, ó á su encargado en la alameda, almacen N. 27.

j8 3p.

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTEN embargados en este departamento cantidad de cueros vacunos, cuyas marcas se hallan pintadas en los avisos que estan fijados en la tablilla de la puerta de la casa central de policia, los propietarios de ellas pueden ocurrir en el perentorio termino de un mes, pues en caso de no verificarlo, se procederá con arreglo á lo dispuesto en 15 de Septiembre de 1829. Buenos Ayres Junio 6 de 1832. 6v j8

AVISO AL COMERCIO.

Ensayo de idiomas y teneduria de libros.

VA à abrirse el 15 de este mes, un curso de los idiomas frances ê ingles y teneduria de libros, por partida doble; los que deseen seguirlo, sê servirân presentarse para subcribir, calle de Cuyo núm. 66, á las 3 de la tarde.

Se darán tambien lecciones particulares,

En la misma casa hay una partida de 90 arrobas yerba paraguaya primera calidad recien llegada.

Jun. 5. 10 p.

AVISO INTERESANTE.

NO habiendose realizado la venta de la casa, calle de la Catedral No. 74 que pertenece al concurso de acreedores de D. José Julian Arriola, el dia 1.° del presente mes de Junio, conformé se habia anunciado al publico; se avisa nuevamente que dicha venta tendrá lugar el dia 20 del presente mes, en el que se rematará indispensablemente la espresada finca, por el que mas diere, en el escritorio del concurso, á donde podrán ocurrir los señores que se interesen en su compra, â imponerse de la tasacion, estado del edificio y condiciones de la venta.

j9 12p.

AVISO.

EN la calle de la Universidad No. 210, se vende una docena de sillas inglesas, dos mesas de arrimo y una redonda, y cuatro candeleros de platina, todo en un precio bajo por ser de un caballero que se ausenta del país.

j9 6p.

FABRICA REAL.

Rapé Francés Superior.

CALLE DEL PERÚ No. 33; CUARTOS DEL SEÑOR BELAUSTEGUI.

REMATES.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Martes 12 del corriente, à las 11 de la mañana se rematarà á la mas alta postura, varios restos de facturas, y un elegante surtido de efectos para tienda y almacen cuyo pormenor es el siguiente

Paños finos y entrefinos, lienzeria de algodon, bramantes finos y. entrefinos, listados finos para camisas y para trajes, gazas, irlandas y bramantes de hilo, pañuelos de medio rebozo de espumillas, tiradores de algodon, pañuelos de seda tela de la India, pañueleria de algodon de colores para manos, botones finos para chalecos, dedales de metal fondo de acero, agujas de chapel, hilo de hobillos y de sastre, peinetas de carey y de talco grandes y para rulos, zarasas de varios gustos, mahones azules, sinta de lana, carabanas falsas, ridiculos de terciopelo bordados de mostacilla, becerros, zapatos de hombre y para señora, chinelas, botas.

PARA ALMACENEROS.

Tabaco habano, quesos de Flandes, yerba parnagua azul, añil, cigarros habanos, coetes de la India, algodon en sacos, pescado salado en barricas, manteca en cuñetes, y otros infinitos renglones que qeran á la hora la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

En el almacen de abastos en la calle de Maipú N. 130.

Hoy Martes 12 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura, por tener que convertir sus atenciones en asuntos fuera del pais el encargado de dicho almacen, todas las existencias que se componen de un surtido general para este ramo,

Un servicio para mesa de losa azul fina, compuesta de 150 piezas, 23 y media docenas jarros bronzeados y esmaltados, toda la losa comun colocada surtida en los estantes.

COMESTIBLES.

4 Cajas azucar blanca de la Habana, 4 id id terciada, azucar blanca y terciada del Brasil, arroz de carolina, y del Brasil, garbanzos de España y de Chile, bacalao, fideos de Cadiz, almidon, yérba de fabrica y del Paraguay, pasas de uva de Malaga, y Mendoza, id de higo, quesos, nueces, y manteca, cajas de dulce, grasa de comer, cafè molido.

ARTICULOS DE CONSUMO.

Velas de baño, jabon, papel blanco y de estrasa, azul de Prusia, tapones, cigarros de hoja y de papel, limetas bacias, todos los útiles del almacen como cucharas, balanzas, pesas, romanas, embudos, faroles, vasos, vidrieras &c. &c.

BEVIDAS.

Vino Carlon, Vino de Malaga, id de Jerez, frasqueras de ginebra, coñac en cajones, cerbeza embotellada, y otra porcion de diferentes articulos.

EN SEGUIDA

Se rematarà la armazon con vidrieras, mostrador con cajones y demas.

IGUALMENTE,

500 Bolsas nuevas de brin.

Por los mismos.

REMATE,

DE LA CONFITERIA DE LA ABUNDANCIA.

En la calle de la Piedad N, 106.

El Jueves 14 del corriente, se rematará á la mas alta postura, por haber dispuesto los interesados redondear el negocio, todo lo que compone el surtido del establecimiento.

A SABER.

Los hermosos estantes con vidrieras, armazones, mostradores, espejos &. &. Dulceras de cristal, botellones de id, jarras de id, y de loza. quinques, balanzas con pesas, tachos de cobre, tinajas, bandejas, moldes, lebrillos, jarros de lata, y los demas ùtiles que corresponden á un establecimiento de esta clase.

DULCES EN CALDO Y SECOS.

Confites, amargos, biscotelas, biscochos, besitos, yemas, plantillas, panales, rosquetes, caramelos, dulce de damasco en caldo, de naranja, de ginda, de membrillo, de durasno, de batata, de saudia, de zapallo, de brevas, de tomates, de peras, de carne de membrillo, membrillos en casco, almendras.

ARTICULOS VARIOS.

Licores de varias clases, aguardiente, coñac, caña, beldozas para pizo, la maquina para el agua, mesas diversas, puertas vidrieras, dos galpones de pino, un horno, una estufa, hornallas con sunchos de fierro, morteros, bancos, el tablero de la puerta, y demas que hubiese. 20 carretadas leña de espinillo en trozo.

Dará principio á las 10 y media.

TAMBIEN

Calle de Potosi N. 24.

Se venderá la accion à la llave de dicha tienda.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosi No. 36.

Hoy Martes 12 del corriente à las 11 en punto se venderá à la mejor postura un surtido de efectos sanos y averiados, cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

Por los mismos.

El Miercoles 13 á la hora de costumbre se venderá precisamente al mejor precio, y á dos meses de plazo, un surtido de articulos de almacen, cuyo pormenor se dará despues.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.
IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.